PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-156
FORMATO	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MC No 00-31 – CONTRATO DE COMPRAVENTA No 00-08 DE 2026

El **MUNICIO DE SANTA ROSA – BOLÍVAR,** identificado NIT 890.481.343-3 representado para este acto por el Doctor **HARVIS BELLO ELLES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 73.193.092 expedida en Cartagena, en su calidad de Alcalde de dicha entidad territorial, elegido por voto popular para el periodo constitucional 2024-2027, cargo del cual tomó posesión el día veintinueve (29) de Diciembre de 2023, según consta en acta de posesión expedida por la Notaria Sexta del Círculo de Cartagena de Indias del veintinueve (29) de Diciembre de 2023, informa a **ANGÉLICA MARÍA GARCÍA JIMÉNEZ**, persona natural identificada con CC. No. 32.833.792 (en adelante **EL CONTRATISTA**),que acepta los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **MC No 00-31 DE 2026**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es la **ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS MEDICOS PARA DOTAR A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA) DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLIVAR.**

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se obliga a realizar las siguientes actividades:

2.1. Condiciones técnicas del objeto a contratar:

ITEM	DESCRIPCION	IMAGEN RELACIONADA	UNIDAD	CANT
MICROSCOPIO BINOCULAR	1. Iluminación: Sistema de iluminación integrado con lámpara de Halógeno/LED 2. Mecanismo de enfoque Mecanismo de ajuste de la altura de la platina Escala micrométrica: 3.0 µm por graduación Carrera micrométrica: 0.2 mm por vuelta Carrera total: 12.7 mm Enfoque micrométrico y acrométrico coaxial en el rodamiento de bolas 3. Revólver Posiciones cuádruples fijas (ángulo inverso) 4. Tubo de observación Monocular Binocular Trinocular Número de campo 18 18 18 Ángulo de inclinación del tubo 45° 45° 45° Intervalo de ajuste de la distancia interpupilar NA 54- 74 54-74 5. Platina Tamaño 167 X 124 mm (con platina mecánica) Intervalo de movimiento 76 X 50 mm Portamuestras Sujeta a la muestra 6. Condensador Tipo Condensador Abbe (filtro de luz diurna desmontable) N.A. 1.25 Diafragma iris de apertura Integrado. 7. Dimensiones y peso 255.0 mm (Largo) x 227.0 mm (Ancho) x 375.23 mm (Alto) 8. Sistema eléctrico Batería LED 7.4 V, 1500 mA Tiempo de carga Hasta 5 horas (con la batería totalmente consumida) Duración total de la batería Hasta 2 horas después de una carga completa		UNIDAD	1

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-156
FORMATO	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	

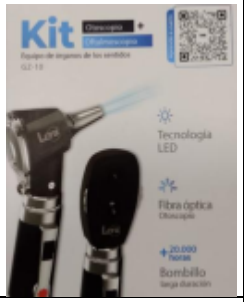
	9. Entorno operativo Uso en interiores Altitud: máx. 2000 metros Temperatura ambiente: 5°C a 40°C (41°F a 104°F) Humedad relativa máxima: 80% para una temperatura de hasta 31°C (88°F), decreciendo en forma lineal hasta un 70% a 34°C (93°F) y hasta una humedad relativa del 50% a 40°C (104°F) Fluctuaciones de la tensión de suministro: no más de ±10% de la tensión normal Grado de contaminación: 2 (de conformidad con IEC60664) Categoría de instalación/sobretensión: II (de conformidad con IEC60664)			
ANALIZADOR	Interfaz de usuario Pantalla táctil LCD a todo color de 7" Modos de lectura Absorbancia, Punto final, Cinética, Modo diferencial, Tiempo fijo. Lecturas mono y bicromáticas, con o sin blanco de reactivo para todos los modos Impresora Impresora térmica interna Capacidad de la base de datos > 1.000.000 resultados de pacientes, bancos, calibraciones y control de calidad (5 GB de datos) Conectividad Conexión LIMS unidireccional. 2 x host USB 3.0, Ethernet RJ45 Sistema Óptico Fuente de luz Tecnología LED (banco óptico patentado por BioSystems) Rango de medida –0,2 a 3,5 A Longitudes de onda 340 - 670 nm (340, 405, 505, 535, 560, 600, 635, 670) Ancho de banda 5 nm ± 1 nm Programación Pruebas programadas Todas las pruebas de Biosystems Nuevas pruebas adicionales > 10.000 nuevas pruebas (personalizadas por el cliente) Tiempos de incubación De 5 a 9999 segundos Tiempos de lectura De 1 a 60 minutos (en técnicas cinéticas y tiempo fijo) Otras funciones Fórmula para el ajuste de resultados / comprobación de límites de linealidad y detección / Alarmas de muestras anormales Tipos de Calibración Factor, calibrador, calibración multipunto (5P) Lineal y no lineal Repetición de un solo punto (en calibración múltiple) Control de Calidad 3 niveles de control por calidad Gráfico de control de Levey-Jennings Almacenamiento de 6 meses de datos (> 500 resultados / nivel de control de calidad) Sistema Termostático Sistema de termostatización Sistema Peltier de 25 - 40°C Precisión de la temperatura ± 0,5° C Estabilidad de temperatura ± 0,2° C en 30 minutos Cubetas Material cubeta de flujo Cuarzo de alta calidad óptica Volumen de la cubeta de flujo 18 µL Cubetas/tubos desechables Cubetas extraíbles (macro, semimicro y micro) y tubos redondos (12 mm de diámetro) Dir: Kra 13 20 57, Barrio Pradito Baranoa, Atlántico Tel:3002397130 Sistema Fluídico Sistema de flujo Bomba de motor paso a paso Flujo nominal 10 mL/min Volumen de aspiración 100 µL - 5000 µL Botella de residuos (incluida) 1L Características de Instalación Requisitos eléctricos 100 V a 240 V CA, 50/60 Hz Consumo de energía del instrumento 5 W realizando mediciones | 2 W en espera Temperatura ambiental 10 - 35°C Humedad Rel. Máx. 85% Tamaño (alto x ancho x		UNIDAD	1

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-156
FORMATO	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	

	profundidad) 180 mm x 245 mm x 438 mm (7,1 pulgadas x 9,6 pulgadas x 17,3 pulgadas) Peso 4,3 kg. (9,43 libras).			
TENS 700 PORTATIL DIGITAL	El TENS 7000 viene completo con: La Unidad TENS 7000 TENS Dos (2) pares de cables de plomo Cuatro (4) paquetes de almohadillas reutilizables TENS (electrodos) Una (1) batería de 9 voltios Manual de instrucciones de la guía de inicio rápido Estuche rígido Fuente de alimentación: 1 pila de 9V Canales de salida: 2 canales independientes (dual).Frecuencia de pulso: Ajustable de 2 a 150 Hz.Ancho de pulso: Ajustable de 50 a 300 microsegundos (según el modo).Intensidad de corriente: Ajustable de 0 a 100 mA (con carga de 500 ohm por canal).Modos de operación: Ráfaga (Burst), Normal, Modulado y programas de duración modificable.		UNIDAD	2
ELECTRODO ADHESIVO EK 05	Los electrodos adhesivos EK 05 son parches conductores diseñados para adherirse a la piel y transmitir impulsos eléctricos de forma segura. Fabricados con un respaldo de tela blanca y espuma médica altamente flexible, incorporando un gel conductor hipo alergénico que optimiza el paso de la corriente y protege la piel de irritaciones. Cuentan con un Cuentan con un conector universal (tipo pin o broche/snap de 2 mm), lo que los hace compatibles con la mayoría de equipos TENS (electroterapia para alivio del dolor) y EMS (electro estimulación muscular) del mercado. Gracias a la calidad de su hidrogel, permiten múltiples aplicaciones si se cuidan y almacenan correctamente tras cada sesión		UNIDAD	4
MANTAS TERMICAS ELECTRICAS	Cuenta con una tecnología de calentamiento: Matriz de microfilamentos calefactores de alta flexibilidad con aislamiento de doble capa, que garantiza una distribución uniforme del calor sin puntos calientes críticos. Sistema de gestión de Temperatura: Incorpora un sensor NTC de alta precisión que monitoriza la temperatura en tiempo real, permitiendo una regulación precisa en un rango terapéutico seguro (habitualmente entre 35°C y 65°C, ajustable en múltiples niveles). Mecanismo de seguridad activa: Temporizador integrado con desconexión automática programable (p. ej., a los 90 o 120 minutos) para prevenir lesiones térmicas por exposición prolongada o fallos de atención. Protección contra Sobre corriente y Sobrecalentamiento: Fusible térmico redundante que		UNIDAD	3

	interrumpe el flujo eléctrico de forma irreversible si el dispositivo supera el límite de seguridad biológica.			
THERATUBOS PAQUETES DE COLORES	Amarillo: 10lbs (Resistencia suave / baja) Verde: 15 a 20 lbs (Resistencia media-baja) Rojo: 20 a 30 lbs (Resistencia media) Azul: 25 a 40 lbs (Resistencia fuerte) Negro: 30 a 50 lbs (Resistencia muy fuerte / alta)		UNIDAD	3
ULTRASONIDO US 100	Efecto Térmico (Terapia de Calor Profundo): Incrementa la temperatura local, promoviendo la vasodilatación y el flujo sanguíneo para acelerar la reparación celular. Efecto Mecánico (Micro-masaje Celular): Produce variaciones de presión que ayudan a desbridar adherencias, reducir la rigidez articular y disminuir el dolor mediante la estimulación del sistema nervioso periférico. Frecuencia: Trabaja a 1 MHz para una penetración profunda en los tejidos. Intensidad ajustable: Cuenta por lo general con tres niveles de control manual. Apagado automático: Incorpora un sistema de seguridad que detiene el equipo a los 30 minutos de uso. Uso versátil: Es compacto, ligero y apto tanto para profesionales como para tratamientos en casa con gel conductor.		UNIDAD	1
DIGIFLEX EJERCITADOR	Mecanismo de resorte calibrado: Fabricado con resortes de acero inoxidable de alta precisión que garantizan una resistencia constante y una larga vida útil en entornos de uso rudo. Diseño ergonómico avanzado: Su base curva acolchada distribuye la presión de manera uniforme en la palma de la mano, previniendo microlesiones o molestias durante el ejercicio prolongado. Materiales de grado clínico: Construido con plásticos ABS de alta resistencia médica, libres de látex, hipoalergénicos y completamente aptos para procesos de sanitización y desinfección entre pacientes		UNIDAD	1
MASEAJEADOR CORPORAL VIBRACION	Tipo de masaje: Percusión de doble cabezal pivotante. Potencia de pulso: Genera hasta 3,100 pulsaciones por minuto para una relajación muscular profunda. Niveles de velocidad: Control variable con 4 ajustes de intensidad independiente (Bajo, Medio, Alto, Máximo). Alimentación: Eléctrica por cable, diseñado para salida estándar de 120V. Estructura: Mango ergonómico con revestimiento de goma para un agarre firme y facilitar el alcance a zonas complejas como la espalda y los hombros.Dir: Kra 13 20 57, Barrio Pradito Baranoa, Atlántico Tel:3002397130 Nodos Intercambiables: Incluye dos juegos de cabezales que se		UNIDAD	1

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-156
FORMATO	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	

	enroscan o ajustan a presión (Nodos suaves y Nodos firmes).			
PESAS DE 1LB (1 UND) Y 2LB (1 UND)	Son implementos de carga regulada como mancuernas ergonómicas, tobilleras y muñequeras lastradas, esenciales para la recuperación funcional, la tonificación muscular progresiva y la estabilidad articular tras una lesión. Permiten aplicar sobrecarga progresiva adaptada al nivel de tolerancia del paciente. Ayudan a que el sistema nervioso reconozca la posición del cuerpo mediante el estímulo de resistencia. Facilitan ejercicios en cadenas cinéticas abiertas y cerradas. Estimulan la síntesis de masa muscular en pacientes encamados o con movilidad reducida		UNIDAD	2
SUCCIONADOR	Sistema Anti-desbordamiento: Incorpora una válvula de seguridad mecánica integrada en la tapa del frasco recolector. Esto detiene la succión de manera automática cuando el líquido alcanza la capacidad máxima, protegiendo el motor contra ingresos accidentales de fluido. Control de Vacío Regulable: Cuenta con una perilla manual de ajuste fino y un manómetro de aguja integrado en el panel frontal. Esto permite un control preciso de la presión negativa según los requerimientos del paciente (adulto o pediátrico). Higiene y Bioseguridad: El circuito incluye filtros antibacterianos e hidrofóbicos que actúan como barrera física. Esto previene la contaminación microbiológica cruzada hacia el entorno clínico. Estructura Libre de Mantenimiento Crítico: Al utilizar un compresor de pistón seco (oil-free), elimina la necesidad de monitorizar fluidos lubricantes. Esto reduce la tasa de fallas y simplifica el plan de mantenimiento preventivo.		UNIDAD	1
EQUIPO DE ORGANOS LENZ GZ-10	Es un conjunto portátil de diagnóstico clínico desarrollado con ingeniería óptica avanzada. Integra un otoscopio de fibra óptica y un oftalmoscopio halógeno/LED dentro de un diseño de bolsillo de alta resistencia, ideal para consultorios generales, valoraciones ambulatorias y formación médica. Sistema coaxial y de reflexión total por fibra óptica. - Hasta 20.000 horas de uso activo - 2 baterías alcalinas tipo AA por mango - Nylon acolchado de alta densidad - Clasificación de riesgo clase I dispositivo médico no invasivo		UNIDAD	1
BASCULA DIGITAL PEDIATRICA KEX GERMANY BS-011 PARA PESAR BEBES	Cuenta con un platón amplio de 53 × 26 cm, diseñado para proporcionar una superficie adecuada para la colocación del paciente durante la medición. Su estructura está fabricada en plástico ABS de alta resistencia, ofreciendo una construcción ligera, resistente y fácil de limpiar. Capacidad máxima: 20Kg con precisión de 5g. Material: Plástico ABS de alta resistencia en color blanco. Dimensiones del Platón: 53 x 26cm. Alimentación: Funciona con 4 baterías AAA o conectada a corriente de 110V mediante el adaptador incluido		UNIDAD	1

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-156
FORMATO	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	

SATURADOR DE OXIGENO ADULTOS	Principio de Medición Espectrofotométrica: Utiliza dos frecuencias de luz (roja de 660 nm e infrarroja de 940 nm) emitidas a través de diodos sensores de alta sensibilidad. El microprocesador interno calcula la relación de absorción de la hemoglobina oxigenada frente a la desoxigenada para entregar una lectura digital precisa en menos de 5 segundos. Pantalla Multidireccional con Curva Pletismográfica: La pantalla OLED premium permite girar la interfaz en 4 direcciones (6 modos de visualización diferentes) presionando un solo botón. Esto facilita la lectura cómoda tanto para el médico/enfermero como para el propio paciente. Además, la gráfica de la onda pletismográfica ayuda al profesional a verificar si la señal captada es estable y confiable. Cámara de Dedo Ergonómica y Universal: La pinza interior está fabricada con silicona médica hipoalergénica de grado quirúrgico. No contiene látex, es suave al tacto y cuenta con un sistema de resorte autoajustable que se adapta con firmeza al grosor de los dedos del adulto sin restringir el flujo sanguíneo local. Alarmas Visuales y Auditivas Configurables: Los modelos institucionales avanzados incorporan funciones de alerta para rangos críticos. Si el paciente presenta desaturación o taquicardia/bradicardia fuera de los límites normales, el dispositivo emite destellos en la pantalla y una señal auditiva de advertencia. Resistencia a Salpicaduras (Grado IP22): Su carcasa de ABS de alta densidad protege los componentes electrónicos internos contra caídas leves de líquidos o sudoración, cumpliendo con los estándares de robustez para el uso diario en turnos médicos pesados. Protocolo de Higiene Simple: Al ser un dispositivo de uso superficial, la cámara de silicona y la estructura exterior toleran la desinfección rápida entre pacientes mediante paños humedecidos con alcohol isopropílico al 70%. Kit de Movilidad Completo: Cada unidad se suministra típicamente con un cordón de sujeción para el cuello/muñeca (evita caídas durante el triaje rápido) y un manual de usuario con guía de interpretación clínica		UNIDAD	1
SATURADOR DE OXIGENO PEDIATRICO	Medición en Condiciones de Baja Perfusión: Cuenta con una sensibilidad óptica optimizada para captar señales pulsátiles extremadamente débiles (estados de shock, hipotermia o cardiopatías congénitas), donde un oxímetro convencional fallaría en registrar datos. Gestión de Alarmas Inteligentes (Límites Pediátricos): Permite al personal de enfermería o medicina configurar límites de alarma visuales (destellos lumínicos en rojo/amarillo) y audibles ajustados a los rangos fisiológicos del menor. Incluye la función de retraso de alarma para evitar alertas innecesarias ante caídas transitorias de SpO_2 por movimiento. Pantalla de Grado Médico con Curva Pletismográfica: Incorpora pantallas OLED o TFT de alta resolución con visualización de la onda pletismográfica real y barras de intensidad de pulso. Esto permite al médico validar visualmente si la lectura del sensor es de alta calidad		UNIDAD	1

	y clínicamente confiable antes de tomar decisiones terapéuticas.			
TERGOHIDROMETRO	Medición de temperatura y humedad relativa. - Display de fácil lectura. - Diseño práctico para uso en ambientes institucionales. - Permite realizar monitoreo de las condiciones ambientales. - Adecuado para áreas de almacenamiento, laboratorios, servicios asistenciales y demás espacios que requieran control ambiental.Dir: Kra 13 20 57, Barrio Pradito Baranoa, Atlántico Tel:3002397130 - Equipo de fácil operación y mantenimiento		UNIDAD	2
BALON DE BAKRI	Tipo de dispositivo: Sistema de taponamiento uterino para control de hemorragia posparto. Material: Silicona médica, flexible y biocompatible. Capacidad del balón: Hasta 500 mL de solución estéril, según las especificaciones del fabricante. Catéter: Flexible, diseñado para facilitar la inserción y posicionamiento dentro de la cavidad uterina. Sistema de drenaje: Permite la salida y monitorización del sangrado uterino después de la colocación. Marcadores de referencia: Facilitan la verificación de la profundidad de inserción y la correcta ubicación del dispositivo. Aplicación: Taponamiento uterino mediante presión hidrostática. Uso: Dispositivo de uso único y estéril.		UNIDAD	1
BATERIAS PARA MONITOREAR INCUBADORAS	Su diseño permite un funcionamiento seguro y práctico en diferentes aplicaciones de respaldo energético. La batería presenta una capacidad nominal de 26 Ah, medida a una tasa de descarga de 20 horas a 25 °C, y una corriente máxima de carga de 7,8 A. Asimismo, puede proporcionar hasta 390 A de corriente de descarga durante un máximo de 5 segundos, permitiendo responder a demandas de corriente elevada durante periodos cortos. Voltaje Nominal: 12V Capacidad Nominal: 26Ah (a una tasa de 20horas, 25°C). Tecnología: Plomo-acido regulada por válvula (VRLA) con separador de fibra de vidrio absorbente (AGM). Voltaje de Carga Flotante: 13.60V a 14.90 V (a 25°C). Voltaje de Carga Cíclica: 13.60V a 14.90 V (a 25°C). Corriente Máxima de Carga: 7.8 A. Corriente Máxima de Descarga: 390 A durante un máximo de 5 segundos. Resistencia Interna: Aproximadamente 12 mΩ (con carga completa a 25°C)		UNIDAD	1

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-156
FORMATO	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	

BATERIA RECARGABLE de iones de litio Modelo TWSLB-003	Modelo: TWSLB-003. Tipo: Batería recargable. Tecnología: Iones de litio (Li-ion). Voltaje nominal: 14,8 V. Capacidad: 5.000–5.200 mAh. Energía aproximada: 76,96 Wh.Dir: Kra 13 20 57, Barrio Pradito Baranoa, Atlántico Tel:3002397130 Aplicación principal: Monitores de signos vitales compatibles. Compatibilidad: Determinados modelos EDAN y Dräger Vista		UNIDAD	1
CAMA HOSPITALARIA CON COLCHON MECANISMO MANUAL 020	Altura Fija: 55cm Inclinación Espaldar: 80° Inclinación Pies: 45° Ancho Externo: 95cm Largo Externo: 200cm Ancho Interno: 90cm Largo Interno: 190cm Capacidad de carga: 150kg Construida en acero de carbono, con 4 planos (1 fijo-3 móviles), superficie del tendido en lamina, barandas plegables en aluminio, tableros (cabecero – piecero) en plástico de alta resistencia ABS, estructura pintada con pintura electroestática, ruedas con sistema de freno individual, atril porta suero, funcionamiento manual mediante manivela para todos los movimientos de cama.		UNIDAD	2
BIOMBOS	Estructura y diseño: Cuenta con dos bastidores o marcos unidos por bisagras que permiten abrirlos, cerrarlos y adaptarlos en ángulo según el espacio. Materiales de fabricación: Su armazón suele construirse con tubos metálicos resistentes (como acero o tubería redonda cold-rolled) con acabados en pintura electrostática para evitar la corrosión. Dimensiones estándar: Mide por lo general entre 1.60 m y 1.75 m de alto, con un ancho total abierto cercano a los 1.20 m o 1.30 m. Tipo de paneles o tela: En el ámbito clínico u oficina, incluye cortinas o telas que suelen ser impermeables, lavables y antifluidos. Movilidad: Incorpora ruedas o rodachines (usualmente de 4 a 5 unidades) que facilitan su traslado y recolocación sin esfuerzo en diferentes áreas		UNIDAD	2
ESCALERILLAS DE DOS PASOS	Estructura: Tubo redondo de acero inoxidable (calibre 304 o 18) o acabado cromado con refuerzos tubulares para mayor resistencia estructural. Dimensiones aproximadas: Largo 40 a 42cm, ancho 38 a 40cm y altura total cercana a los 42cm. Superficie de los pasos: Cubierta con materiales antideslizantes como caucho, polipropileno de alta densidad o PVC con ABS termoformado para evitar resbalones e impedir la proliferación de bacterias. Cubierta con materiales antideslizantes como caucho, polipropileno de alta densidad o PVC con ABS termoformado para evitar resbalones e impedir la proliferación de bacterias. Tapones		UNIDAD	8

	o tacones plásticos antideslizantes en las patas para proteger el piso y dar mayor estabilidad al subir			
TENSIOMETRO ADULTO	Fabricado con materiales resistentes y de calidad, adecuados para uso frecuente en ambientes clínicos y asistenciales, con componentes de fácil limpieza y mantenimiento. - Brazalete o manguito para adulto, elaborado en material textil resistente, confortable, ajustable y de fácil limpieza, diseñado para una adecuada adaptación al brazo del paciente. - Sistema de inflado y desinflado manual, compuesto por pera de insuflación, válvula de control y tubos flexibles resistentes para la correcta conducción del aire. - Manómetro de fácil lectura, con escala graduada que permite visualizar e interpretar de manera clara los valores de presión arterial sistólica y diastólica. - Diseño ergonómico y funcional, de fácil manipulación y transporte, apropiado para la toma de signos vitales en consultorios, hospitalización, urgencias y demás servicios asistenciales.		UNIDAD	1
TENSIOMETRO PEDIATRICO	Fabricado con materiales resistentes y de calidad, apropiados para el uso frecuente en consultorios, hospitales, clínicas y demás ambientes asistenciales, con componentes de fácil limpieza y mantenimiento. - Brazalete o manguito pediátrico, elaborado en material textil resistente, suave y confortable, con sistema de ajuste que permite una adecuada adaptación al brazo del paciente infantil. - Sistema de inflado y desinflado manual, compuesto por pera de insuflación, válvula de control y tubos flexibles resistentes, permitiendo realizar la medición de manera controlada. - Manómetro de fácil lectura, con escala graduada y adecuada visualización de los valores obtenidos, facilitando el registro de la presión arterial sistólica y diastólica		UNIDAD	1
CALIBRACION DE TERGOHIDROMETRO	Alta precisión de medición de ± 3.0% HR y ± 0.3 ° C Diseño compacto con una alta protección IP. Gran capacidad de almacenamiento: 32,000 líneas. Hora de inicio y parada programable con el software HW4 Función estadística MIN / MAX / AVG Incluye software de programación y análisis HW4-lite, LCD claro con alertas visuales, FDA 21 CFR Parte 11 / GAMP 5 software compatible HW4		UNIDAD	1

<u>TERCERA</u>: Condiciones adicionales:

Requerimientos mínimos por cumplir:

a) Los artículos a ofertar deben ser de marcas reconocida a Nivel Nacional.
b) No se aceptarán productos de elaboración artesanal, lo que verificará el supervisor en la entrega..

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-156
FORMATO	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	

c) Todos los productos requeridos para la ejecución del presente contrato, serán suministrados por el contratista. Los costos de traslado y transporte se consideran incluidos en los precios unitarios que se estipulan para cada ítem o en el precio global. Los productos han de ser de primera calidad, advirtiendo que no se aceptara de ninguna forma productos remano facturados.
d) El contratista estudiará, planeará y se responsabilizará de todos los suministros para que los productos se encuentren en el sitio indicado en el momento oportuno, por lo tanto, no podrá solicitar ampliación del plazo ni justificar demora en la fecha de entrega por causa del deficiente suministros de los elementos.
e) La entrega realizada a través de empresas de envío o transporte de mercancías no exime al contratista de sus obligaciones como parte del vínculo contractual respecto a la entrega de los bienes.
f) El ingreso de los elementos entregados al área de almacén no configura recibo a satisfacción de los mismos, toda vez que, el cumplimiento de las condiciones técnicas se verifica con posterioridad por parte del supervisor del contrato, lo cual quedará consignado en el correspondiente informe de supervisión.
g) El oferente debe comprometerse a hacer los cambios necesarios cuando durante la ejecución de las actividades alguno de los elementos sufra daños o su funcionalidad se deteriore parcialmente.
h) El municipio de Santa Rosa, no se responsabiliza de los sobrecostos que se generen por entregar elementos distintos a las solicitadas por la entidad contratante.
i) Las fechas en las cuales se realizará la entrega señalada dentro del alcance del objeto contractual, sin el menoscabo de la autonomía técnica o administrativa del contratista, serán indicadas por el supervisor del contrato en los días y horas que a bien considere, lo cual deberá ser señalado por escrito.
j) El contratista se compromete a dar cumplimiento a las especificaciones contenidas en las especificaciones técnicas, el cual, para todos los afectos será parte integral del contrato.
k) Los elementos adquiridos deberán ser entregados en la sede de la administración municipal de Santa Rosa, Bolívar, ubicada en la cabecera municipal de Santa Rosa, Bolívar, CALLE 16 Nº 27-71; Palacio municipal. La ubicación podrá ser cambiado por razones de conveniencia, previa instrucción del SUPERVISOR del contrato.
l) Se realizará una única entrega con todos los elementos requeridos, no obstante, por solicitud previa y justificada en fuerza mayor o caso fortuito, la cual deberá ser realizada por el contratista y con autorización escrita por parte del supervisor, se podrán pactar entregas parciales de acuerdo con los condicionantes imprevistos, sin que exista modificación en tales acuerdos sobre aspectos contractuales tales como la forma de pago o el plazo máximo de entrega.
m) Todas las demás condiciones inherentes a los requerimientos técnicos que se enmarcan en el alcance del contrato.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Del Contratista:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-156
FORMATO	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de ley con el fin de acceder u omitir algún hecho.
5. Cumplir con la normativa de contratación estatal.
6. Entregar los bienes objeto del contrato de compraventa dentro del plazo señalado en los estudios previos.
7. Cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos.
8. Disponer de capacidad logística y de personal para cumplir con el objeto del contrato.
9. Radicar la factura de cobro por las entregas efectuadas dentro del plazo convenido, en la cual se identifiquen las cantidades exactas que fueron entregadas.
10. Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral salud pensiones riesgos profesionales aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
12. Con el fin de dar cumplimiento a lo consignado por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, con personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026; Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.
13. Las demás contenidas en la normatividad que rige la contratación estatal.

Del Municipio:

En desarrollo del contrato derivado de la presente contratación el Municipio tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos derivados de la ejecución del contrato en la forma y términos establecidos en este documento.
2. Ejercer la supervisión del contrato. Para tal fin designará al funcionario competente para realizar la supervisión.
3. Vigilar que el contratista cumpla con las estipulaciones contractuales.
4. Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran.
5. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en desarrollo del contrato.
6. Velar que el contrato se ejecute cumpliendo con la programación y el flujo de inversión establecido, manteniéndolos actualizados.
7. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-156
FORMATO	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	

8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones especiales del contratista.
9. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

QUINTA: SUPERVISIÓN: El presente contrato tendrá una supervisión a cargo de la Secretaria de Salud Municipal, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria. En todo caso el alcalde podrá modificar o designar a un funcionario diferente sin que ello implique modificación a la minuta contractual, lo hará a través de oficio. El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren

SEXTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

SÉPTIMA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($46.344.596).**

OCTAVA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

Mediante un único pago del cien por ciento (100%) contra entrega, de los bienes que constituye el objeto del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista y la certificación y recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR, del contrato, que acrediten el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. Si el **CONTRATISTA** no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de SANTA ROSA, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

EL MUNICIPIO no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por cambios administrativos y de gobierno.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-156
FORMATO	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	

NOVENA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

DÉCIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para respaldar el valor del contrato a celebrar, la administración cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2026101906 de fecha 19 de octubre de 2026**, expedido por el profesional universitario (E), con funciones de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS

De conformidad con el art 2.2.1.2.1.5.4 del decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y su término de ejecución se hace necesario exigir mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso que se presenten dichas situaciones y minimizar los riesgos en la contratación. Por lo cual, los oferentes y posteriormente el contratista seleccionado deberá constituir una garantía ante entidad autorizada por la superintendencia de la siguiente manera:

Garantía Única de cumplimiento que ampara los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones de EL CONTRATISTA, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato y su vigencia será la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
B. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

DÉCIMA TERCERA. MULTAS: Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas: Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Si el contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

3. Por atraso imputable al contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
4. Por incumplir las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada orden incumplida.
5. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por incumplimiento en la corrección de defectos de bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los bienes o servicios, y/o en lo materiales utilizados en el Contrato, 0,1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
7. Por subcontratar sin la autorización previa del MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR, 0,1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.
Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.
Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por

el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

DÉCIMA QUINTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN: El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-156
FORMATO	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	

DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de **CUATRO (4) MESES.**

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

DÉCIMA NOVENA. El lugar de ejecución y domicilio contractual: Municipio de Santa Rosa - Bolívar.

VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el registro presupuestal correspondiente y la aprobación de póliza correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Atentamente,

HARVIS BELLO ELLES
Alcalde Municipal de Santa Rosa, Bolívar